

do, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

NOTIFICACIONES

Nombre y Apellidos, Aznane Zouhair, Fecha, 20/07/2009, Solicitud, Archivo de Solicitud.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Notificaciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, 10, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, a 8 de octubre de 2009.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD

2603.- El Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud, mediante Orden registrada al número 1490 en el libro oficial de resoluciones no colegiadas de dicha consejería, de 13 de octubre de 2009, ha ordenado lo siguiente:

"Habiendo acordado el Consejo de Gobierno, en sesión de 09 de octubre del presente año, aprobar "Las Bases de la Convocatoria de Eventos Deportivos 2010", en aplicación del artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME 4213 de 2 de agosto de 2005), VENGO EN ORDENAR la convocatoria de las subvenciones a "EVENTOS DEPORTIVOS 2010", conforme a las Bases aprobadas por el Consejo de Gobierno.

Se adjuntan las bases.

CONVOCATORIA DE EVENTOS

DEPORTIVOS 2010

CAPITULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- Objeto

1. El objeto de la presente convocatoria es la regulación de los criterios y procedimientos para la concesión de subvenciones a entidades deportivas para la organización de eventos deportivos en la Ciudad de Melilla, sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro General de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Dichas subvenciones están destinadas a sufragar los gastos de los eventos deportivos que sean aprobados en esta convocatoria y que se desarrollen durante el 2010.

2. Serán considerados, a efectos de la presente convocatoria, como eventos deportivos las siguientes actividades, siempre con carácter puntual:

a) Las competiciones o pruebas de ámbito estatal, europeo o mundial y de carácter oficial.

b) Las competiciones o pruebas multideportivas (mínimo 3 modalidades deportivas) de carácter social en las que intervengan un mínimo de 500 participantes.

c) Aquellas actividades deportivas que por su complejidad y/o singularidad representen un reto organizativo, siempre que sean como mínimo de ámbito estatal.

3. Quedan excluidos de la presente convocatoria:

a) Los cursos, clinics, campus y cualquier otra actividad de similar características.

b) Las competiciones o pruebas de ámbito estatal y carácter no oficial o amistoso.

c) Las competiciones o pruebas deportivas de carácter regular y continuado en el tiempo de ámbito autonómico o estatal.

d) Todas aquellas actividades que no se correspondan con los supuestos recogidos en el apartado 2 del presente artículo.

Art. 2.- Concepto

Podrán solicitar estas subvenciones todas las entidades que, a la fecha de la publicación de la presente convocatoria, se encuentren inscritas definitivamente en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tendrá la consideración de subvención toda disposición dineraria realizada, directa o indirectamente, con cargo a los presupuestos de la